|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**  Coordinación General de Mejora Regulatoria | **Título de la propuesta de regulación:**  Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el **“Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se dan a conocer los formatos que se emplearán para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión, y se modifican diversas disposiciones técnicas en materia de radiodifusión para la desregulación y simplificación de éstos”**. | |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**  Nombre: Luis Fernando Rosas Yáñez  Teléfono: 50154725  Correo electrónico: [luis.rosas@ift.org.mx](mailto:luis.rosas@ift.org.mx) | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 27/11/2018 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 10/12/2018 a 22/01/2019 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**  Actualmente el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones se compone de 230 trámites, de los cuales 63 cuentan con un formato, mientras que los 167 restantes se siguen presentando mediante escrito libre. Las consecuencias más comunes que se desprenden de la falta de uso de un formato, es la elaboración de un número considerable de requerimientos, y la presentación de información que no se utiliza, ambas acciones retrasan la atención del trámite o servicios y generan cargas administrativas tanto al interesado como a la autoridad.  Al respecto, cabe hacer mención que el uso de escritos libres genera cargas administrativas extra, ya que su elaboración tiende a ser más complicada que el llenado de un formato; además, los formatos libres son más susceptibles de contener errores.  En este sentido, para lograr una incidencia directa en la efectividad de la regulación, es necesario observar la forma en los que los trámites y servicios se diseñan, se implementan, y se hacen cumplir, por lo que, el Acuerdo busca reducir las cargas administrativas al interesado: sustituyendo escritos libres por formatos; fusionando trámites y/o requisitos innecesarios u obsoletos; eliminando requisitos onerosos e implementando mejoras operativas a éstos.  De esta manera, y a efecto de ser parte de la estrategia del gobierno para mejorar el desempeño económico y la productividad, se opta por reducir la carga administrativa a los regulados.  El Anteproyecto, tiene por objeto: (i) dar a conocer los formatos que se emplearán para tramitar ante el Instituto las solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y así como la autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión;  (ii) eliminar la presentación de diversos documentos de carácter técnico en los trámites previstos en las Disposiciones Técnicas relacionados a los servicios de radiodifusión, que generan costos onerosos e innecesarios para los regulados, como lo es la eliminación de la obligación de presentar un aval técnico por parte de un perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión a propósito de diversos requisitos, entre otros, y (iii) reducir la carga administrativa asociada a los trámites del Instituto. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**   |  | | --- | | **Seleccione** | | Sí ( ) No (X) |   **En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**   |  | | --- | | - | |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**  Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Alternativa evaluada** | **Descripción** | **Razones** | | *No emitir regulación alguna* | Se mantiene la presentación del escrito libre | Se mantiene la problemática ya que se mantendría la recepción de escritos libres, con información innecesaria, lo que produciría retrasos en la resolución de los trámites correspondientes, al mantenerse la necesidad de prevenir al solicitante por información faltante o errónea.  Asimismo, no se eliminaría requisitos onerosos que actualmente los regulados deben presentar para la tramitación de sus intereses ante este órgano constitucional autónomo | | *Otro tipo de regulación* | Guía informativa para la presentación de la Solicitud de autorización para la instalación o  modificación técnica de estaciones de radiodifusión | Se mantiene la problemática, no se logra con las guías la sustitución del escrito libre por un formato, además no se eliminan los requisitos onerosos para los regulados que se establecen obligatoriamente en las disposiciones administrativas de carácter general objeto del presente acuerdo.  En el mismo sentido, no se establecería como medio de presentación obligatoria los formatos diseñados para la recepción de la información técnica necesaria para la resolución de los trámites. | | Elija un elemento. |  |  | |  |  |  | |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**  La propuesta de regulación reducirá significativamente los costos de cumplimiento a los regulados a su entrada en vigor, en atención a que modifica trámites para su simplificación y mejora conforme a lo señalado en el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.  Además, cabe señalar que la sustitución del escrito libre por el formato, reducirá la carga administrativa a la que está sujeto el interesado, en atención a lo siguiente:   1. Se simplifica el estudio de predicción de áreas de servicio, eliminando la presentación de los perfiles de terreno y el mapa del área de servicio; 2. Se elimina la presentación de los planos de terreno; 3. Se elimina la presentación de los planos de ubicación, sólo se debe presentar el oficio de autorización de la DGAC/SCT; 4. Se elimina la presentación gráfica del croquis de operación múltiple; 5. Se elimina la presentación gráfica del diagrama de radiación del sistema radiador direccional; vi) Se elimina la presentación de las hojas de especificación de las antenas utilizadas, y 6. Se prescinde del uso del aval técnico por parte de un perito en telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión.   Asimismo, el Instituto dotará de plena certeza y seguridad jurídica a los sujetos regulados de radiodifusión con relación a las formalidades que deberán observar ante este órgano constitucional autónomo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( X ) |
| Modifica o crea Trámites[[1]](#footnote-1) que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento. | Si ( ) No ( X ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No ( X ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No ( X ) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**   * Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión * Ley General de Mejora Regulatoria * Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz. * Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz. * Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. * Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015. * “Revisiones de la OCDE sobre Reforma Regulatoria. México: Hacia una perspectiva de gobierno entero para la mejora regulatoria. Informe de las principales conclusiones”. |

1. De acuerdo a lo previsto por el artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define por cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución. [↑](#footnote-ref-1)